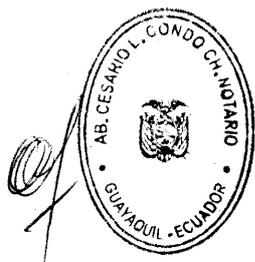




Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



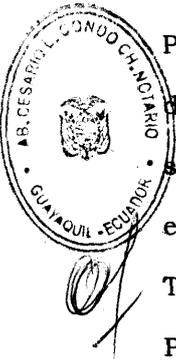
REFORMA DEL CONTRATO
 SOCIAL Y ESTATUTO DE
 LA COMPAÑIA PANADERIA
 CALIFORNIA PANCALI S.A.....
 CUANTIA: INDETERMINADA.....

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez (10) días del mes de Febrero del año dos mil nueve, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: el señor don CARLOS ALFREDO RAMÍREZ TAMAYO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R NOTARIO:

01

1 Sirvase autorizar en el registro de escrituras
2 públicas, que está a su cargo, una por la cual conste la
3 reforma del Contrato Social y Estatuto de la Compañía
4 PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., y las demás
5 declaraciones que se contienen al tenor de las
6 siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Otorga la presente
7 escritura pública el señor Carlos Alfredo Ramírez
8 Tamayo, a nombre y en representación de la Compañía
9 PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., en su calidad de
10 Gerente General, y, como tal, representante legal de la
11 Compañía, tal como lo acredita con su nombramiento
12 inscrito en el Registro Mercantil, que se acompaña,
13 para que usted, señor Notario, en legitimación de la
14 personería del compareciente, se sirva agregarlo en la
15 presente escritura pública. S E G U N D A.- Antecedentes.-
16 a) Mediante escritura pública que autorizó la Notaría
17 Décimo Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma
18 Plaza de García, el diez de enero de mil novecientos
19 noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de
20 Guayaquil el diecisiete de febrero del mil novecientos
21 noventa y siete, se constituyó la Compañía PANADERÍA
22 CALIFORNIA PANCALI S.A., con un capital social de cinco
23 millones de sucres (S/.5`000.000,00) y con domicilio en la
24 ciudad de Guayaquil; b) Mediante escritura pública que
25 autorizó el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor
26 Carlos Quiñonez Velásquez, el veintitrés de marzo del
27 año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de
28 Guayaquil, el veinte de septiembre del dos mil dos, el



Handwritten initials or signature, possibly 'CF'.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
- NOTARIO 5to.
Guayaquil

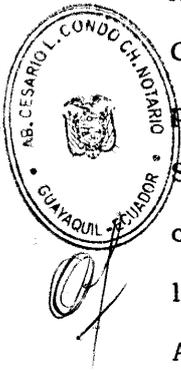
- 2 -



1 capital de la Compañía fue dolarizado, se aumentó el
2 capital y se reformó el Contrato Social y Estatuto; c)
3 Mediante escritura pública que autorizó el Notario
4 Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo
5 Chiriboga, el veintitrés de marzo del dos mil cinco,
6 inscrita en el Registro Mercantil el dos de enero del
7 dos mil siete, se aumentó el capital suscrito, se
8 estableció el capital autorizado, y se reformó el Contrato
9 Social y Estatuto; y, d) Mediante escritura pública que
10 autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
11 abogado Cesario Condo Chiriboga, el catorce de noviembre
12 del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil el
13 catorce de diciembre del dos mil siete, se aumentó el
14 capital suscrito, el capital autorizado, y se reformó el
15 Contrato Social y Estatuto. T E R C E R A.- La Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
17 en su sesión celebrada el ocho de enero del año dos
18 mil nueve, autorizó reformar el artículo seis del
19 Contrato Social y Estatuto de la Compañía. Asimismo,
20 la Junta General Extraordinario resolvió autorizar al
21 Gerente General de la Compañía, para que suscriba la
22 escritura que contendrá la reforma del artículo seis del
23 Contrato Social y Estatuto de la Compañía. C U A R T A.-
24 Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas
25 que preceden y en cumplimiento a lo resuelto y
26 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
27 Accionistas de la Compañía PANADERÍA CALIFORNIA
28 PANCALI S.A., celebrada el ocho de enero del dos mil



1 nueve, el suscrito Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, a
2 nombre y en representación de la Compañía
3 PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., en su calidad de
4 Gerente General y como tal representante legal de la
5 compañía, debidamente autorizado en forma unánime por
6 la antedicha Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas, declara reformado el artículo seis del
8 Contrato Social y Estatuto, y eleva a escritura pública,
9 por medio de la presente, tal reforma del Contrato
10 Social y Estatuto de la Compañía, de acuerdo con las
11 cláusulas que anteceden y en los términos del acta de
12 la referida sesión de Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas de la Compañía PANADERÍA CALIFORNIA
14 PANCALI S.A., celebrada el ocho de enero del dos mil
15 nueve, cuyo ejemplar autógrafo se acompaña para que
16 usted, señor Notario, se sirva agregarlo en la presente
17 escritura pública y forme parte integrante del la
18 misma. Q U I N T A.- Para los efectos del caso, y conforme
19 a lo establecido en los artículos once y trece de la
20 Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero.once
21 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el
22 Registro Oficial del seis de septiembre de mil
23 novecientos noventa y tres, yo Carlos Alfredo Ramírez
24 Tamayo, a nombre y en representación de la Compañía
25 PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., en mi calidad de
26 Gerente General y como tal, representante legal de la
27 Compañía, declaro y acredito, bajo juramento, que la
28 reforma del artículo seis del Contrato Social y



Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 Estatuto de la Compañía fue realizado en los
2 términos de lo resuelto por la referida Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el ocho de
4 enero del dos mil nueve. Además, declaro bajo la
5 gravedad del juramento, que a la presente fecha la
6 Compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con
7 ninguna de sus instituciones; y que no mantiene
8 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social, y su contenido, dejando constancia el
10 otorgante, que autoriza al doctor Nicolás Parducci
11 Sciacaluga, para que obtenga su aprobación e
12 inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.
13 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás
14 que sea de estilo para la plena eficacia jurídica de esta
15 escritura pública.- (firmado) Nicolás Parducci S.,
16 DOCTOR NICOLÁS PARDUCCI SCIACALUGA, ABOGADO,
17 Registro Número cero setenta y ocho-Colegio de
18 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
19 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
20 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
21 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
22 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto
23 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
24 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
25 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
26 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el
27 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
28 Notario, esta escritura de REFORMA DEL CONTRATO

1 SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PANADERÍA
2 CALIFORNIA PANCALI S.A., en alta voz, de principio a
3 fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de
4 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



~~Carlos Ramírez~~

5
6
7
8
9 CARLOS ALFREDO RAMÍREZ TAMAYO, GERENTE
10 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
11 PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A..-

12 C.C. # 18-0082616-4.-

13 C.V. # 019-0082.-

14 R.U.C. CIA. # 0991383786001.-

15
16
17
18 AB. CESARIO L. CONDO CH.

19 NOTARIO
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COPIA:

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S. A., CELEBRADA EL 8 DE ENERO DEL 2009.



En la ciudad de Santiago de Guayaquil República del Ecuador, a las quince horas del día 8 de enero del 2009, se reúnen en el local social de la Compañía Panadería California PANCALI S. A., ubicado en la avenida Felipe Pezo y callejón 18J, atrás de la Rotonda, los siguientes accionistas: El señor Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, propietario de ciento veintiún mil ciento trece (121.113) acciones y con derecho a ciento veintiún mil ciento trece (121.113) votos; La señora María José Ramírez Castillo, propietaria de veinticuatro (24) acciones y con derecho a veinticuatro (24) votos; La señora Evelyn Graciela Ramírez Castillo, propietaria de veinticuatro (24) acciones y con derecho a veinticuatro (24) votos; y, La señora Carlota Herminia Castillo Freire, a nombre y en representación de su hijo menor Jean Carlos Ramírez Castillo, propietario de veinticuatro (24) acciones y con derecho a (24) votos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un (USD\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una.



Como está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Autorizar la reforma del Contrato Social y Estatuto de la Compañía en su artículo seis; y, 2) Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la nueva escritura que contendrá la reforma del Contrato Social y Estatuto de la Compañía.

Preside la sesión la señora María José Ramírez Castillo, Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, Gerente General y Representante Legal de la Compañía quien deja constancia



de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidenta, y archivada en el expediente respectivo.

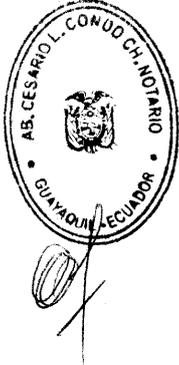


De conformidad con la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad, y en consideración de que en esta reunión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, la Presidenta de la Junta la declara formalmente instalada y abierta, también expresa que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día.



A continuación, la Junta General Extraordinaria conoce el primer punto del orden del día, esto es: autorizar la reforma del Contrato Social y Estatuto de la Compañía en su artículo seis. El Gerente General de la Compañía, manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la Compañía ya que en vista que posee bienes muebles e inmuebles, es conveniente tener la facultad de arrendar dichos bienes. La Junta luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad, acoger la sugerencia del Gerente General de la Compañía, por lo tanto, el texto del artículo seis dirá: **Artículo Seis.- OBJETO SOCIAL: El principal objeto de la compañía será la industrialización del pan en diversas formas, así como la pastelería y dulcería. Además para el complemento de sus fines podrá establecer una fábrica de fideos y pastas en general elaborados de harina de trigo, sémola, etcétera. Podrá importar toda clase de insumos para la industria de la panificación y fideos, para su uso y comercialización y distribución, dentro del mercado nacional. Así mismo podrá importar maquinaria para el uso de la panificación y la elaboración de fideos, sus partes y repuestos.- Podrá establecer restaurantes de comida rápida a nivel nacional, así como hoteles, red de panaderías a nivel local. Podrá adquirir acciones de**





compañías de igual objetivo, así como participaciones de compañías limitadas, establecidas o por constituirse.- También podrá arrendar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad." Texto que es aprobado por unanimidad.

Finalmente, la Junta conoce el segundo punto de orden del día, esto es: autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura de la reforma del Contrato Social y Estatuto de la Compañía; seguidamente la Junta resuelve, por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura de la referida reforma del Contrato Social y Estatuto de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstala la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura, siendo aprobada por unanimidad, sin modificaciones, y suscrita por los mismos asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las quince horas veinticinco minutos."f) María José Ramírez, Presidenta de la Junta; Carlos Ramírez Tamayo, Gerente General-Secretario; ACCIONISTAS CONCURRENTES: f) María José Ramírez Castillo; Evelyn Graciela Ramírez Castillo; Carlota Herminia Castillo Freire a nombre y en representación de su hijo, el menor Jean Carlos Ramírez Castillo; y, Carlos Alfredo Ramírez Tamayo.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 8 de enero del 2009


Carlos Alfredo Ramírez Tamayo
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Guayaquil, Abril 10 del 2007

Señor
CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame en informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.**, en sesión celebrada el 10 de Abril del 2007. Tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la compañía para un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la compañía. Entre los cuales tendrá a cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma individualmente..

PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., fue constituida el 10 de Enero de 1997 ante LA NOTARIA DECIMA TERCERA Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón el 17 de Febrero de 1997 de hojas 2.236 a 2.252, en el numero 269 del libro de Industrias y anotadas bajo el numero 4119 del Repertorio.-

Atentamente,

Abg. David Ayala
Secretario AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.**, según se desprende del nombramiento que antecede.-

Guayaquil, Abril 10 del 2007

CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO
C.I. 180082616-4

NUMERO DE REPERTORIO: 19.072
FECHA DE REPERTORIO: 12/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:45

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Abril del dos mil siete, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., a favor de CARLOS
ALFREDO RAMIREZ TAMAYO, a foja 42.373, Registro Mercantil
número 7.637.

ORDEN: 19072



9,30

REVISADO POR: LF



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CIBDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICADO: Que esta xerox copia
es igual a su original. 10 FEB 2009

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 09-G-DIC-0001242, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha cuatro de Marzo del año dos mil nueve, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, cinco de Marzo del año dos mil nueve.-

[Handwritten signature]
Alc. Int. de Compañías de Guayaquil
Ayuntamiento de Guayaquil
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 10.241
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001242, dictada el 4 de marzo del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.**, de fojas 1.749 a 1.763, Registro Industrial número 101. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10241



S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

